

rales argentinos D. Martín Rodríguez, D. Félix Olazábal, D. Elías Galván y coronel D. Juan José Quesada; uniéndose por su parte á las demostraciones que en honor á la memoria de esos ilustres militares va á rendir la República,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º Designase al transporte «Villarino» para que se traslade á Montevideo el día nueve del corriente á objeto de conducir aquellos restos á su bordo con los honores debidos.

Art. 2º Nómbrase una comisión, presidida por el general de División D. Julio de Vedia, con los generales de Brigada D. Miguel Molinari, D. Nicanor Quirno, para trasladarse á Montevideo en el crucero «Patagonia», á recibir y custodiar hasta Buenos Aires aquellos restos. A esta comisión se incorporará la delegación de la Comisión Popular formada con el mismo fin.

El buque designado irá á las órdenes del presidente de la comisión en todo lo relativo á los objetos de su viaje.

Art. 3º Nómbrase para formar la comisión de recepción en la Dársena, en el acto de desembarque, al señor teniente general D. Emilio Mitre y los señores generales D. Luis María Campos y D. Manuel Obligado. A esta comisión se incorporará la Comisión Popular formada y presidirá el cortejo hasta el cementerio.

Art. 4º Las fuerzas de la guarnición harán los honores militares en la forma que se disponga por el Estado Mayor General, en la marcha del cortejo y en el acto de depositarse los restos en el cementerio.

Art. 5º A la llegada del «Villarino», los buques de la Armada que se hallen en la rada harán los honores fúnebres de ordenanza y en el momento del desembarque la Batería de Plaza hará una salva de once disparos, poniendo la bandera á media asta.

Art. 6º El día que se efectúe el desembarque todos los edificios públicos nacionales mantendrán la bandera á media asta.

Art. 7º Quedan encargados los Estados Mayores del Ejército y de la Armada, respectivamente, de la ejecución de este decreto, en todas sus partes, dictando los ceremoniales que correspondan al acto.

Art. 8º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.

N. Levalle.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Tomando diversas resoluciones para conmemorar el centenario del general don José M. Paz, en Córdoba (1)

LEY

Departamento del Interior

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º El Poder Ejecutivo mandará entregar á la Comisión Popular organizada en la ciudad de Córdoba para conmemorar el centenario del General Paz, la suma de diez mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Mandará construir y colocar en el sepulcro que guarda los restos del general Paz, una placa conmemorativa con esta inscripción:

«LA NACIÓN ARGENTINA AL GENERAL DON JOSÉ MARÍA PAZ,
EN SU CENTENARIO, SEPTIEMBRE 9 DE 1891»

Art. 3º El Congreso Nacional se hará representar en las fiestas del centenario por una comisión Especial de su seno.

Art. 4º Los gastos que demande la ejecución de esta Ley, se harán de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MIGUEL M. NOUGUÉS.

Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

(Registrada bajo el número 2792.)

B. OCAMPO.

Uladislao S. Frías,
Secretario de la Cámara de Diputados.

DECRETO

Buenos Aires, agosto 10 de 1891.

POR TANTO: Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.

José V. Zapata.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

(1) Por decreto de fecha 14 de septiembre de este mismo año, se nombra una comisión de oficiales superiores para colocar una Placa conmemorativa en el sepulcro del general Paz, como la presente Ley lo dispone.

Nombrando una comisión de generales para representar al Gobierno en el centenario del general don José M. Paz

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, septiembre 2 de 1891.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase una comisión compuesta del teniente general D. Emilio Mitre y de los generales de División D. Julio A. de Vedia y D. José M. Bustillos, para representar al Gobierno de la Nación en la ceremonia oficial que en conmemoración del centenario del brigadier general D. José María Paz, tendrá lugar en la Ciudad de Córdoba el día 7 del corriente.

Art. 2º Comuníquese al Excmo. Gobierno de Córdoba y al Estado Mayor General del Ejército á sus efectos; publíquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.

N. Levalle.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Nombrando una comisión de oficiales superiores para colocar una placa conmemorativa en el sepulcro del general don José M. Paz

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, septiembre 4 de 1891.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º En ejecución de lo establecido por el artículo 2º de la Ley de fecha 10 de agosto próximo pasado, el Estado Mayor General del Ejército nombrará una comisión de oficiales superiores que se incorporará á la comisión del Ejército presidida por el teniente general D. Bartolomé Mitre, encargándola de colocar en el sepulcro del brigadier general D. José María Paz, la placa conmemorativa de su centenario, determinada por aquella Ley.

Art. 2º La ceremonia deberá efectuarse el día 9 con las formalidades de ordenanza.

Art. 3º La comisión recibirá del Arsenal de Guerra la placa fundida en sus Talleres con este fin.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PELLEGRINI.

N. Levalle.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Recomendando á los S. S. generales, jefes, oficiales y tropa, con motivo del movimiento revolucionario del año 1893

Ministerio de Guerra y Marina

Buenos Aires, octubre 9 de 1893.

Al señor teniente general D. Emilio Mitre, jefe del Estado Mayor General del Ejército.

Dada ya por terminada la campaña militar con ocasión de la rebelión, que con tanta actividad como energía ha sofocado el Ejército y la guardia nacional, se ha de servir V. S., por medio de la Orden General del Ejército, dirigirle la palabra en nombre del Gobierno, para demostrarle el profundo agradecimiento que tiene por su conducta leal y por la disciplina y valor que ha demostrado.

Asimismo ha de hacer conocer V. S. y con sus nombres propios, las acciones de valor y de lealtad que han efectuado los jefes, oficiales y tropas en estas ocasiones y que la Ordenanza premia de una manera especial, como la del subteniente en comisión D. Federico Torres y el sargento y tres soldados que lo acompañaron á tomar por asalto un tren y hacerlo prisionero, en el que iban más de cien sediciosos, pagando con su vida esta acción heroica y por la que el señor Presidente de la República quiere premiar, reconociéndole al subteniente en comisión su empleo efectivo y acordándole á la madre del extinto la pensión del grado inmediato superior; así como se ascenderá á sargento 1º y á cabos 1º los individuos de tropa que lo acompañaban, entregándoles á éstos cien \$mⁿ á cada uno y además la siguiente distinción: el comandante del batallón lo formará con banda de música y delante de ella entregará al sargento y cabos ascendidos la jineta y las escuadras de galón de oro, las que llevarán bordadas en su centro un sol de hilo del mismo metal.

Al señor capitán D. Nicanor Agüero, del 11 de caballería, que á sable asaltó y rindió con sólo sesenta individuos de su regimiento, el

fuerte en que estaban atrincherados más de cuatrocientos sediciosos, el señor Presidente le ofrece una espada de honor en recompensa de su valor, y tanto á él como á los que lo acompañaban, dos meses de sueldo sin cargo.

Al teniente 2º D. Juan F. Recalde, y la compañía del Batallón 3º de infantería de línea, que permanecieron leales al Gobierno, y que con sólo quince soldados batió y tomó prisionero un tren en que venían más de doscientos sediciosos, creyendo éstos rendir á este pequeño grupo de valientes, también el señor Presidente le ofrece una espada, y tanto á él como á su tropa, les acuerda dos meses de sueldo sin cargo.

Los sargentos, cabos y sesenta y cuatro soldados del Batallón 11 de infantería de línea que, apercibidos del acto criminoso de sus oficiales, volvieron por el honor y lealtad del Batallón, salvando su bandera, rescataron á su coronel y se incorporaron al Ejército, usarán las clases en medio de sus jinetas y de sus escuadras un sol bordado de hilo de oro, acordándoseles al mismo tiempo dos meses de sueldo sin cargo.

Al comandante Grimau, que con sólo diez y siete soldados se impone á la compañía sublevada del 3º de línea, llega á viva fuerza hasta la casa de su general, lo salva á éste del peligro inminente que corría y le permite tomar inmediatamente la dirección para combatir y vencer, el señor Presidente le ofrece las charreteras de teniente coronel.

Al señor general Bernal y al señor coronel Morosini, que se han batido con tanto valor y pericia, han merecido bien de la Patria.

Al señor general Bosch, como á su división, las más sinceras felicitaciones por sus triunfos, como por su campaña rápida y gloriosa.

Al señor general Ayala, que con la guardia nacional de Entre Ríos, á la que comunica su ardor patriótico y su valeroso aliento, tantas veces demostrado en defensa de la Patria, el reconocimiento por el nuevo lauro conquistado.

A los señores generales Roca, Levalle, Arredondo, Wintter y Fotheringham y á todos los jefes y oficiales á sus órdenes, la gratitud de la Nación por la manera con que han cumplido su deber de soldados.

Al señor general Palacios con su leal y disciplinada división de «Santa Catalina», que ha sido la base sobre que ha operado y movido todo el ejército, las ardientes congratulaciones.

A los señores generales Dónovan y Rudecindo Roca, así como á los coroneles D. Ernesto Rodríguez, D. Victoriano Rodríguez y D. Julio Dantas, que con sus grandes divisiones han operado en Buenos Aires, mis sinceras felicitaciones; y por último, señor general, se debe agradecer igualmente á todas las reparticiones militares, como al Ministerio de Guerra y Marina con los coroneles Balza y Feilberg á su frente; al Estado Mayor General con V. S., que nos ha dado á todos ejemplo de

patriotismo y de constancia en la fatiga; al Arsenal de Guerra con el general Garmendia; la Comisaría de Guerra con el coronel Fernández; mi secretario el coronel Sarmiento y edecanes, que sin gozar de los honores del triunfo en el combate, han servido con tanta inteligencia, actividad y patriotismo.

Dios guarde á V. S.

Luis M^a Campos.

Ordenando se tributen honores militares al teniente general don Emilio Mitre

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, diciembre 24 de 1893.

Habiendo fallecido en el día de hoy el señor teniente general don Emilio Mitre en el desempeño del alto puesto de jefe del Estado Mayor General del Ejército, y

Siendo un deber del Gobierno honrar la memoria de tan benemérito general, por los eminentes servicios prestados á la Patria,

El Presidente de la República, en Consejo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º Por el Ministerio de Guerra se dictarán las disposiciones del caso, para que se tributen y rindan, por el Ejército, los últimos honores militares en concepto á los señalados para el cargo de Capitán General, como distinción al que ejercía de Comandante General del Ejército.

Art. 2º Será de cuenta del Tesoro Nacional su entierro, velándose su cadáver en capilla ardiente, en el salón de recepciones del Ministerio de Guerra, á no ser que la familia solicite rendir este último tributo en el seno del hogar.

Art. 3º Invítase á los altos dignatarios del Estado, á los señores generales, jefes superiores, militares y civiles, para que concurran á acompañar los restos hasta su última morada.

Art. 4º Díctense las órdenes correspondientes, para que, en los distintos campamentos, en que se hallan distribuidas las fuerzas nacionales y en los buques de la Armada se honre igualmente la memoria del extinto, en la forma que lo determinan las Ordenanzas del Ejército.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SÁENZ PEÑA.

*Luis M. Campos.—Eduardo Costa.
—Manuel Quintana.—José A. Terry.*

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Disponiendo se haga entrega al Museo Histórico del sable del general don José de San Martín, donado por el señor Máximo Terrero

DECRETO

Departamento de Guerra

Buenos Aires, marzo 3 de 1897.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º El sable que usó el general D. José de San Martín en las campañas de la Independencia Sudamericana, remitido al Presidente de la República por el señor Máximo Terrero, y de que hará entrega el Señor Juan Ortiz de Rozas, se depositará en el Museo Histórico.

Art. 2º La comisión de jefes nombrada por el Estado Mayor General del Ejército, hará entrega de dicho sable al director del Museo Histórico.

Art. 3º Comuníquese y publíquese, etc.

URIBURU,
G. Villanueva.

(Registro Nacional de la República Argentina.)

Honores fúnebres con motivo del fallecimiento del señor teniente general don Juan A. Gelly y Obes

Capital Federal, septiembre 19 de 1904.

Habiendo fallecido el Excmo. señor teniente general don Juan Andrés Gelly y Obes, ex-Ministro de Guerra en ejercicio de sus altas funciones de Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y siendo

un deber del Gobierno tributar un justo homenaje de reconocimiento á tan glorioso soldado y leal servidor de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º La bandera nacional permanecerá izada á media asta, en señal de duelo en todos los cuarteles, buques de la armada y edificios públicos nacionales, durante los días 20 y 21 del corriente.

Art. 2º Como un homenaje especial á los gloriosos servicios del teniente general Gelly y Obes, su féretro será transportado del local del Consejo Supremo de Guerra y Marina hasta el Cementerio de la Recoleta, el día 20 del corriente á las 10 a. m., sobre una cureña de campaña atalajada en guerra, desfilando enseguida por delante de los despojos del extinto, las fuerzas de la 1ª Región Militar.

Art. 3º Los gastos que demande el sepelio serán costeados por el Estado.

Art. 4º Por el Ministerio de Guerra se darán las órdenes correspondientes para la ejecución del presente decreto.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.

Pablo Riccheri.

(Boletín Militar N° 198, de 19 de septiembre de 1904.)

Honores fúnebres con motivo del fallecimiento de S. E. el señor teniente general don Bartolomé Mitre

DECRETO

Buenos Aires, enero 19 de 1906.

Habiendo fallecido el teniente general D. Bartolomé Mitre, y considerando:

Que es un deber del gobierno honrar la memoria de tan esclarecido ciudadano como homenaje á sus virtudes cívicas y á los relevantes servicios que con tanta dignidad, consagración y patriotismo ha prestado al país desde los altos cargos públicos que ha desempeñado;

Que como ciudadano han contribuído á cimentar el engrandecimiento de la Nación legando á la posteridad, en el conjunto de sus obras y de su acción fecunda, el fruto de su vigoroso espíritu y el ejemplo de su noble conducta;

Que su múltiple actuación en la vida nacional ha dado días de honra y de gloria á la República, provocando manifestaciones de opinión que han consagrado ya su personalidad histórica,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º La bandera nacional permanecerá á media asta durante diez días en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas, en señal de duelo por el fallecimiento del teniente general D. Bartolomé Mitre.

Art. 2º El cadáver del extinto será velado en la Casa de Gobierno y conducido para su inhumación al Cementerio del Norte en el día domingo 21 del corriente, á las 4 p. m., tributándosele en el acto los honores militares correspondientes á Presidente de la República.

Art. 3º Invítese por los respectivos ministerios, para concurrir á la inhumación del extinto, á ambas cámaras del Congreso, poder judicial, cuerpo diplomático extranjero y reparticiones civiles y militares.

Art. 4º Invítese asimismo á los gobiernos de provincias y de territorios nacionales, para que se asocien al duelo público por el fallecimiento del teniente general D. Bartolomé Mitre.

Art. 5º Por los ministerios de Guerra y de Marina se impartirán las ordenes del caso para el cumplimiento de este decreto, en lo que les concierne, disponiendo, además, que en los diversos campamentos del Ejército y buques de la Armada se tributen los honores correspondientes.

Art. 6ª Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.

*Rafael Castillo—C. Rodríguez
Larreta—J. V. González—J.
A. Terry—Adolfo F. Orma—
D. M. Torino—Enrique Godoy—J. A. Martín.*

(Boletín Militar—1ª parte, de 19 enero de 1906.)

Honores fúnebres con motivo del fallecimiento del Excmo. Señor teniente general don Luis María Campos

DECRETO

Capital Federal, octubre 15 de 1907.

Habiendo fallecido el señor teniente general D. Luis María Cam-

pos ex ministro de Guerra y Marina, y siendo un deber del gobierno tributar un justo homenaje de reconocimiento á tan glorioso soldado y leal servidor de la nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º La bandera nacional permanecerá izada á media asta, en señal de duelo, en todos los cuarteles, buques de la Armada y edificios públicos nacionales durante los días 15, 16 y 17 del corriente.

Art. 2º Como homenaje especial á los gloriosos servicios del teniente general Campos, su féretro será transportado el día 17 del corriente á las 10 a. m. desde la Casa de Gobierno hasta el Cementerio de la Recoleta, sobre una cureña de campaña atalajada en guerra y escoltada por las secciones de infantería y caballería del Colegio Militar, la Escuela Naval y un escuadrón del Regimiento 1º de Línea «Granaderos á Caballo». A la llegada al cementerio le rendirán honores de ministro de guerra las tropas de la guarnición, el Batallón 6 de infantería, los Regimientos 2 de artillería y 2 de Caballería, la Escuela de Mecánicos, y un Batallón de desembarco á las órdenes del señor comandante de la 1ª Región Militar.»

Art. 3º El señor Ministro de Guerra hará uso de la palabra en el momento del sepelio, en nombre del Poder Ejecutivo y del Ejército Nacional.

Art. 4º Los gastos que demande el sepelio serán costeados por el Estado.

Art. 5º El cadáver del señor general Campos será velado desde la comunicación de la presente, por una comisión del Ejército y Armada, presidida por el señor teniente general D. Donato Alvarez y compuesta de los señores vicealmirante D. Rafael Blanco y D. Enrique Howard, generales D. José Ignacio Garmendia, D. Carlos Smith y D. Juan F. Duclós, contraalmirantes D. Atilio S. Barilari, capitanes de navío D. Luis Murette, D. Felix Dufourg y D. Adolfo M. Díaz, coroneles D. Carlos H. Cigorruga, D. Juan P. Manzano, D. Carlos R. Sarmiento, D. Gerardo Aranzadi, D. Julio C. Mallea y tres oficiales de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 6º El día 16, á las 10 a. m. será trasladado el féretro á la Casa de Gobierno, escoltado por un escuadrón del Regimiento 1º de línea «Granaderos á Caballo»; en la Casa de Gobierno será recibido por S. E. el Sr. Ministro de Guerra y personal del ministerio, en uniforme de gala.

Art. 7º La sección de infantería del Colegio Militar hará guardia de honor desde el día de la fecha; la sección de artillería dará el servicio de la cureña.

Art. 8º Invítase á los señores jefes y oficiales del Ejército y Armada francos de servicio, á acompañar los restos al cementerio del Norte en traje de gala.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.

R. M. Aguirre.—Onofre Betbeder.

(Boletín Militar, 1ª parte, de 15 de octubre de 1907.)



GRATIFICACIONES
Y RECOMPENSAS